

V I S T O :

El Expediente Nº 10.092/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra Acuerdo Nº 084 de fecha 27 de Marzo de 1996, mediante el cual se prorroga las designaciones de varios docentes del Departamento Ciencias Sociales;

Que a fs. 46 obra Nota Nº 056/96 de la Secretaría General Académica, mediante la cual remite los actuados de referencia a los efectos de que se modifique el Artículo 24º del Acuerdo Nº 084, en lo que respecta al número de documento de identidad de la docente Ana María CASTILLO, ya que el consignado corresponde a la docente Noemí ABALOS;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por unanimidad modificar el Artículo 24º del citado Acuerdo;

Que asimismo informa que se deberá exceptuar del régimen de incompatibilidades vigente a los docentes Patricia FOGLIATTI y Guillermo PEDERSEN, ya que de acuerdo a la reglamentación en vigencia - Resolución N 056/93, se encuentran incompatibles;

Que los docentes citados en el considerando anterior poseen en esta Unidad Académica cargos de Dedicación Simple;

Que a fs. 48 la Prof. Patricia FOGLIATTI solicita excepción al Régimen de Incompatibilidades, dado que se desempeña en veintisiete horas cátedra en establecimientos del Nivel Medio;

Que a fs. 51 el Prof. Guillermo PEDERSEN solicita excepción al Régimen de Incompatibilidades, dado que se desempeña en once horas cátedra en Colegio Secundario Provincial Nº 17 y en un cargo en el Lloyds Bank;

Que cuentan con el aval de la Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que este Cuerpo en Sesión aprobó por mayoría exceptuar a los docentes en cuestión;

Que el pedido de excepción se encuadra en lo prescripto en la Resolución Nº 154/93 del Consejo Superior;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 24º del Acuerdo Nº 084 de fecha 27 de Marzo de 1996 en donde dice: ..."Ana María CASTILLO (DNI Nº 12.672.823)"... deberá decir: ..."Ana María CASTILLO (DNI Nº 14.656.984)"..., por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- EXCEPTUAR a la Prof. Patricia FOGLIATTI (CUIL Nº 27127450434), del Régimen de Incompatibilidades vigente, para que juntamente con VEINTISIETE (27) horas cátedra de Nivel Medio, que posee en Establecimientos de nuestra Ciudad, pueda desempeñarse en el cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/87) que posee en la División Educación, de esta Unidad Académica, a partir del 18 de Septiembre de 1996 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3º.- EXCEPTUAR al Prof. Guillermo PEDERSEN (CUIL Nº 20131867752), del Régimen de Incompatibilidades vigente, para que juntamente con ONCE (11) horas cátedra de Nivel Medio, que posee en el Colegio Secundario Provincial Nº 17 de nuestra Ciudad y un cargo que posee en el Lloyds Bank, pueda desempeñarse en el cargo de Ayudante de Docencia Dedicación Simple (G229/54) que posee en la División Socio-Económica, de esta Unidad Académica, a partir del 18 de Septiembre de 1996 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE LA
PATAGONIA AUSTRAL

/ / 2.-

ARTICULO 40.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 50.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, Jefatura de la División Socio-Económica, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-


AMPARO E. RODRIGUEZ
Secretaría General de Unidad
UARG - UNPA




HECTOR ANIBAL DILLON
DECANO
UNPA - U.A.R.G.

ACUERDO

NO

339